

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIONES DO 15 -2020 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE TÓNER NUEVOS PARA IMPRESORAS DE DIFERENTES REFERENCIAS DEL CANAL

La contratación de Teleantioquia, esta ceñida a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, equidad, economía, responsabilidad, equilibrio financiero y respeto por la autonomía de la voluntad privada. Igualmente, en la contratación de la entidad se aplicarán los principios que rigen la prestación de servicios de televisión contenidos en el artículo 2° de la Ley 182 de 1995 y los principios generales del derecho.

Una vez concluida la fase de evaluación de la cotización presentada al proceso de solicitud DO-15 -2020, se informa que según los criterios de calificación establecidos en los términos de referencia numeral 9, y dentro del término establecido para la selección, se informa que la empresa que obtuvo mayor puntaje ha sido **UNIPLES S.A.**

En consecuencia, se procederá con los trámites contractuales con el proveedor seleccionado.

SECRETARÍA GENERAL

Se anexa informe de evaluación elaborado por el equipo designado.

La reunión tuvo por objeto anotar las consideraciones y la selección de la empresa para la contratar el servicio de suministro de tóner nuevos para impresoras de diferentes referencias.

1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La invitación o solicitud de cotización DO-15-2020, se realizó por correo electrónico y por la página web el día 28 de febrero de 2020.

La fecha y hora límite para presentar cotizaciones fue el 11 de febrero de 2020 hasta las 16:00 horas y se recibieron las siguientes cotizaciones:

MPRESA	RADICADO	DÍA/MES/AÑO	HORA
E-GLOBAL S.A	01880	11/03/2020	02:53 PM
CALDERON CARDONA S.A.S	01876	11/03/2020	01:39 PM
UNIPLES S.A	01843	11/03/2020	09:24 AM
LASER QUALITY S.A.S	01861	11/03/2020	10:26 AM
TONER & IMAGEN LTDA	01904	12/03/2020	10:13 AM

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se presentaron las empresas: **E-GLOBAL S.A, CALDERÓN CARDONA S.A.S, UNIPLES S.A, LASER QUALITY S.A.S** y **TONER & IMAGEN LTDA**.

De acuerdo a la lista de chequeo de Jurídica.

La empresa **TONER & IMAGEN LTDA**, no será evaluada, conforme a los términos de referencia, numeral 7, causales de rechazo, literal a), dado que la fecha y hora límite para presentar la cotización sería hasta el 11 de marzo de 2020 hasta las 16 horas, y esta fue radicada de forma extemporánea el día 12 de marzo de 2020 a las 10:13 am.

Las empresas **E-GLOBAL S.A** y **LASER QUALITY S.A.S**, no continúan en el proceso de selección y evaluación, dado que el **certificado de autorización y distribución de la marca y garantía de fábrica**, no cumple con los requisitos establecidos en la solicitud de

cotización DO-15-2020 y como se establece en la adenda numero 1 publicada en la página web el día 3 de marzo de 2020, numeral 3.7.

Las demás empresas Interesadas cumplen con todos los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, en tal sentido deberán evaluarse de conformidad con los criterios establecidos en la Solicitud de Cotización DO -15 – 2020. Se procede a evaluar las propuestas presentadas.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

No.	REQUISITO		CALIFICACIÓN
1	VALOR DE LA COTIZACIÓN		1000 PUNTOS
	TONER REFERENCIA X	500	
	TONER REFERENCIA A	400	
	TINTAS	100	

Valor de la Cotización: La empresa **UNIPLES S.A;** obtuvo 1000 puntos. La otra empresa obtiene su puntaje en forma decreciente y proporcional, aplicando una regla de tres simple.

No.	REQUISITO	PONDERACIÓN	CALDERÓN CARDONA S.A.S	UNIPLES S.A
1	VALOR DE LA COTIZACIÓN			
	TONER REFERENCIA X	500	463 (\$6,837,967)	500 (\$6,330,000)
	TONER REFERENCIA A	400	317 (\$5,647,525)	400 (\$4,470,400)
	TINTAS	100	71 (\$390,550)	100 (\$275,400)
	TOTAL PUNTOS		850	1000

Los valores fueron tomados por unidad y referencia, los ítems tóner CE278X y CE285X que no fueron cotizados por la empresa UNIPLES S.A, no fueron tenidos en cuenta para la evaluación en la empresa CALDERON CARDONA S.A.S, que, si los cotizó, para quedar en igualdad de condiciones en la evaluación y selección.

Resumen: A continuación, se presenta el cuadro consolidado de las propuestas que cumplen con la totalidad de los requisitos, documentos y formatos requeridos en la solicitud de cotización DO -15 – 2020, con su respectiva valoración, teniendo en cuenta que el puntaje máximo a obtener de acuerdo a la Solicitud de Cotización es de 1.000 puntos.

No.	REQUISITO	PONDERACIÓN	CALDERÓN CARDONA S.A.S	UNIPLES S.A
1	VALOR DE LA COTIZACIÓN			
	TONER REFERENCIA X	500	463 (\$6,837,967)	500 (\$6,330,000)
	TONER REFERENCIA A	400	317 (\$5,647,525)	400 (\$4,470,400)
	TINTAS	100	71 (\$390,550)	100 (\$275,400)
	TOTAL PUNTOS		850	1000

3. RECOMENDACIÓN PARA LA SELECCIÓN

El proveedor que obtuvo el mayor puntaje de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de los términos de referencia en el cual se indica que “será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje”. La empresa **UNIPLES S.A.**